

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 20 de Noviembre de 2025.-

DECRETO N° 155

VISTO:

El Expediente Municipal N° 8040/2025 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N°024/2025, dispuesta por Decreto Municipal N°108/2025, para la adquisición de MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 08 de Octubre de 2025 celebrándose el Acta N° 027/2025 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentaron DOS (02) oferentes a saber: N°1) CONYLOG S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N°2666 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien oferta por la suma de \$135.999.991,20 y N°2) RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1209, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por la suma de de \$149.400.267,15 y según consta en fs. 43, 44 y 123 del expediente administrativo.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en su dictamen el Sr. Contador General sugiere la adjudicación a la empresa CONYLOG SRL a un costo de \$135.999.991,20 y que consta en fs. 355.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a la revisión del presupuesto vigente y las partidas correspondientes, se verifica la existencia de crédito disponible para afrontar la contratación, sugiriendo como forma de pago la de anticipo financiero del 15%, saldo contra certificado por avance de obra con el descuento proporcional del anticipo percibido por el oferente, según alternativa N°1, artículo 7° del Pliego de Condiciones Generales, según fs. 356.

Que en misma fs. la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial sugiere una mejora de oferta a la empresa local en los términos de la ordenanza N°3390/23.

Que la Empresa RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, presenta la mejora de oferta solicitada a saber \$135.997.320,00 y que consta en fs. 359.-

Que el Secretario del Área de Gobierno y Gestión y Legal y Técnica ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente solicita se adjudique a la Empresa RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, según consta a fs. 360 reverso.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública N° 024/2025 para la provisión de MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES**, con domicilio legal en Bv. 9 de Julio N° 1209, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la provisión de materiales y mano de obra para reestabilizado de calles y rectificación de cunetas por un monto total oferta de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE.- (\$135.997.320,00.-)**, que consta en fs. 359 del expediente administrativo, precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º) LA Forma de pago será por anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total de la obra a favor del adjudicatario. El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante contra certificado de Obra, es decir, de cada certificado de obra se descontará el 15% del total a certificar, pagadero con transferencia, todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7º, inc. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES** de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto percibido en concepto de anticipo.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 108/2025 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220203040300 "OBRAS MANTENIMIENTO VIAL" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

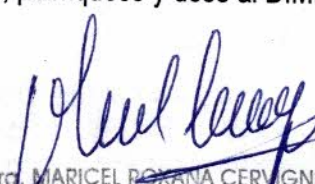
ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

 **FERNANDO R. MATTEI**
Contador General
Municipalidad de Casilda

 **Horacio DI STEFANO**
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

 **Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI**
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

 **Méd. Vet. CRISTINA E. SVISER**
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda

 **Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA**
Intendente
Municipalidad de Casilda